

mientras suba la pesa del movimiento, estará sostenida por un resorte auxiliar.

9.ª Un pequeño cuadrante estará colocado sobre al reloj para facilitar la puesta á la hora, la cual se obtendrá por medio de una tuerca con alas que se mueva á mano y fije la hora á voluntad.

10.ª Todas las piezas estarán unidas por tornillos ó tuercas.

11.ª El conjunto de las piezas y minutería será de acero templado y podrán desarmarse á mano.

12.ª La esfera será de madera cubierta con hierro latido y galbanizado, pintada con esmero y su tamaño será cuando menos de un metro de diámetro.

13.ª La campana ha de ser de bronce, de primera calidad, muy sonoro, llamado generalmente en nuestro mercado metal campanil ó campanil y su peso no bajará de cuarenta y cinco kilogramos.

14.ª Será de cuenta del rematante todos los gastos que ocurran hasta dejar instalado y funcionando el reloj y éste lo asegurará aquél de toda clase de composturas por término de cinco años, á contar desde el día de la colocación.

15.ª El Ayuntamiento después de ésta y en cualquier época que lo crea conveniente, podrá designar dos personas peritas ó maestros relojeros que reconozcan el reloj y declaren si es ó no el convenido en este pliego, el colocado mejor dicho, si reúne las condiciones descritas anteriormente. Estas personas las designará la Corporación libremente en el término de tres meses y los gastos de locomoción y estancia y honorarios, serán satisfechos por el rematante.

16.ª El Ayuntamiento tiene consignado para pago y abonará por todo cuanto con la colocación del reloj é importe de su máquina y accesorios, etc., 1.400 pesetas, 750 pesetas el día que empiece á funcionar éste y las 650 á elección de aquél dentro de los cinco años de referencia. Que lo mismo puede ser dentro del actual año que de los cuatro restantes, obligándose á quedar completamente instalado y funcionando el reloj á los quince días de la adjudicación.

17.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable que los opositores hagan previamente el depósito del 5 por 100 en la forma que determina el art. 14 de la instrucción de 24 de Enero último, á la cual se ajustará en un todo la contratación.

18.ª El acto principiará á las once del día señalado y en la primera media hora entregarán los licitadores al señor Presidente los pliegos cerrados que contengan sus proposiciones en cuya cubierta deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar á la subasta para la colocación de un reloj en la torre construída por el Ayuntamiento de Plasenzuela.

19.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.ª y se ajustarán al modelo que al final se inserta, no siendo admisibles las que eleven el precio y condiciones de la subasta, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo del oportuno depósito.

20.ª El rematante está obligado á concertarse con los obreros según dispone el Real Decreto de 20 de Junio de 1902.

21.ª El Ayuntamiento designa para el bastanteo de poderes á don Luis Grande Baudesson, Abogado y vecino de Cáceres.

Plasenzuela 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Felipe Gil.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., según cé-

dula personal de..... clase, expedida en....., hace proposiciones para la colocación de un reloj de torre que reúna las condiciones exigidas en el precedente pliego, obligándose en un todo á las cláusulas que el mismo comprende en el Ayuntamiento de Plasenzuela, por la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

TORRESCILLAS DE LA TIESA.

Copia de la lista definitiva de los señores del Ayuntamiento y número cuádruple de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para Senadores, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Aquilino Mariscal Bermejo.
Francisco Felipe Montero.
Martín Campo García.
Manuel Mariscal Bermejo.
Juan Murillo Jiménez.
Manuel García Herrero.
Juan Moreno Gómez.
Matías Cerezo Sánchez.
Tomás Flores Díaz.

Mayores contribuyentes.

- D. José Campo Vaquero.
Matías Mariscal Rol.
Victoriano Mariscal Bermejo.
José Montero Solís.
Basilio Flores Sánchez.
Antonio Vaquero Rubio.
Juan Sánchez y Sánchez.
Juan Muñoz Sánchez.
Juan Rosas Fernández.
José Vaquero Felipe.
Zoilo Marcos García.
Juan Montero Rodríguez.
Antonio Cordero Muñoz.
Ventura Martín Murillo.
José Martín Murillo.
Pedro Rodríguez Recio.
Manuel Jiménez Delgado.
Juan Díaz Fernández.
Celestino Campo García.
Juan Vaquero Rubio.
Antonio Rodríguez Rol.
Manuel Vega Alvarado.
Francisco Moreno Murillo.
Quintín Rubio Bravo.
Domingo Mariscal Rol.
Francisco Murillo Avila.
Juan Rodríguez Calero.
Feliciano Cuesta Campo.
Luis Delgado Cordero.
Miguel Amarilla Calderón.
Juan Mateos Felipe.
José Martín Pérez.
Salustiano Pérez Moreno.
Victoriano Sánchez Murillo.
Pedro Avellaneda Olmeda.
Juan Rubio Mateos.

Torreillas de la Tiesa á 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Aquilino Mariscal.

MAJADAS.

Como Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Majadas.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva de electores para Compromisarios en la elección de Senadores son los siguientes:

Señores concejales.

- D. Luciano Bernabé Parral.
Francisco Martín Cornejo.
Alejandro Martín y Martín.
Pablo Prieto Calzas.
Valentín Trujillo Manzano.
Ambrosio García Cruzado.

Mayores contribuyentes.

- D. Bernardino Martín Manzano.
Benito López Rodríguez.
Bernardo Rodríguez López.
Calixto Aguilar Hernández.
Cándido Marcos Fernández.
Diego Bravo González.
Eusebio Martín y Martín.
Eusebio Raboso Rodelga.
Faustino Aparicio Rodríguez.
Felipe Manzano Martín.
Gregorio Sánchez González.
Gabriel Manzano López.
Hilario Mateos Sánchez.
Isidoro Pérez Sese.
José Blanco Parra.
Juan Alejo Núñez.
Juan Berrocoso Parra.
Juan Gallego Rebate.
Lorenzo Serrano Aguilar.
León Sánchez Montero.
Manuel Nieto Medina.
Manuel Macayo Alvarez.
Matías Salas Ballesteros.
Victor García Cruzado.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo la presente que firmo, sella y visa el Sr. Alcalde en Majadas á 20 de Marzo de 1905.—León Sánchez Montero.—V.º B.º, Luciano Bernabé.

ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Don Martín Garzón Vicente, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Arroyomolinos de la Vera.

Certifico: Que la lista definitiva de los individuos que en esta localidad tienen derecho á elegir Compromisario para la de Senadores, son los siguientes.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Manuel Domingo González, Alcalde.
Simeón Vicente Garzón, Regidor primero.
Loreto Mateos Martín, Idem segundo.
Francisco García Martín, Idem tercero y Síndico.
Santos Garzón Ramos, Id. cuarto.
Benigno Collado Martín, Idem quinto.
Félix Tierno García, Idem sexto.
Martín Garzón Vicente, Secretario.

Mayores Contribuyentes.

- D. Anselmo Vicente Mateos.
Nicolás Alvarez Vicente.
Alonso Mateos Alvarez.
Manuel Domingo González.
Ramón Martín Garzón.
Pedro Alvarez Gil.
Alonso Mateos Alvarez.
Sebastián Sánchez Rivero.
Nicomedes Garzón Vicente.
Luis García Serrano
Valentín Rivero Mateos.
Saturnino Vicente Garzón.
Santiago Campos Vicente.
Isidoro Tiernos Fuentes.
Ramón Garzón García.
Angel Domingo Campos.
Cándido Mateos Vicente.
Alonso Collado García.
Martín Mateos y Mateos.
Calixto Vicente Garzón.
Justo Parrales Arriba.
Antonio García Serrano.
Nicasio Vicente Fernández.
Antonio Campos.
Manuel Garrido Mateos.
Anastasio Mateos y Mateos.
Saturnino Rubio Suárez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente de orden del Sr. Alcalde que con su visto bueno firmo en Arroyomolinos de la Vera 17 de Marzo de

1905.—El Alcalde, Manuel Domingo.—El Secretario, Martín Garzón.

SANTIBAÑEZ EL ALTO.

Don Tomás Gómez Martín, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Santibañez el Alto.

Certifico. Que en el expediente de rectificación de las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores aparece la lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y el cuádruple número de mayores contribuyentes por contribuciones directas que disfrutan del derecho electoral en el corriente año, cuyos electores son los siguientes.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Benjamín Martín y Martín.
Marcos Pizarro Sánchez.
Calixto Martín Esteban.
Martín Morales Mendez.
Benito García Sánchez.
Crispín Bonilla Martín.
Fidel Sánchez Bonilla.
Faustino Martín Esteban.

Mayores contribuyentes.

- D. Ambrosio Martín y Martín.
Agapito Botejara Simón.
Basilio Morales Méndez.
Blas Sánchez Bonilla.
Cirilo Morales Pizarro.
Cristino Martín Esteban.
Cándido Gómez y Gómez.
Esteban Bonilla Martín.
Eustaquio Méndez Martín.
Félix Martín y Martín.
Felipe Méndez Rey.
Jacinto Bonilla Blanco.
Jesús Esteban Pérez.
Jacinto Sánchez Bonilla.
Luis Gómez y Gómez.
Lope Bonilla Martín.
Laureano Martín Pérez.
Manuel Bonilla Gata.
Manuel Bonilla Martín.
Miguel Gata Sánchez.
Miguel Mubilla Crespo.
Natalio Sánchez Bonilla.
Pedro Mubilla Crespo.
Pedro Martín Pérez.
Rufino Bonilla Martín.
Regino Pizarro Sánchez.
Sinforiano Gómez Sánchez.
Victoriano Bonilla Gómez.
Valentín Martín Gata.
Valerio Sánchez Melchor.
Vicente Martín y Martín.
Valentín Pizarro Martín.

Y en cumplimiento al art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1887, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Santibañez el Alto á 24 de Marzo de 1905.—El Secretario, Tomás Gómez.—V.º B.º, El Alcalde, Benjamín Martín.

ACEITUNA.

Don Melitón Pérez Alba, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Aceituna.

Certifico: que la lista definitiva formada por este Ayuntamiento, comprensiva de los individuos del mismo y cuádruple número de mayores contribuyentes, con derecho de sufragio para elegir compromisario en la elección de senadores, en el año corriente de 1905, contra la cual no se ha formulado ninguna reclamación, es como sigue:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Plácido Antón Alba.
Juan Pérez García.
Julian Rina Iglesias.
Nicomedes Pérez Alba.

Eustaquio Pérez García.
Antonio García Pérez.
Santiago Garrido García.

Mayores contribuyentes.

D. Alejo Pérez López.
Silverio Pérez López.
Manuel Pérez Alba.
Melitón Pérez Alba.
Benito López Domínguez.
Francisco Domínguez García.
Pedro Antón Frades.
Marcos Durán Pérez.
Félix Franco Cecilio.
Félix Antón Frades.
Vicente Pérez Pérez.
Manuel López Rina.
Vicente García Pérez.
Juan Domínguez Hernández.
Pedro Díaz Domínguez.
Matías Domínguez Hernández.
Patricio Antón Frades.
José Hernández Domínguez.
Sebastián Santos Rina.
Lorenzo Rina Rodríguez.
Juan García Rina.
Ciriaco García Rina.
Ildefonso Antón Hernández.
Vicente Santos Rina.
Gorgonio González Rina.
Eustasio Alba Franco.
Juan Hernández Domínguez.
Inocencio Pérez Martín.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Aceituna á 6 de Marzo de 1905.—Melitón Pérez.—V.º B.º, El Alcalde, Plácido Antón.

POZUELO.

Don Romualdo Mateos Hernández,
Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que la lista definitiva de los individuos que en esta localidad, tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, es como sigue:

Señores del Ayuntamiento.

D. Pedro Martín Delgado, Alcalde
Presidente.
Ramón Paule Izquierdo, Primer
teniente.
Anastasio Sánchez Martín, Se-
gundo id.
Rafael Sánchez Iglesias, Regidor
primero.
Ramón Gil Simón, Id. segundo.
Pelegrín González Rina, Id. ter-
cero.
Eugenio Sánchez Pérez, Idem
cuarto.
Pedro Gil Serradilla, Id. quinto.
Modesto Marín Pérez, Id. sexto.

Contribuyentes.

D. Saturnino Gil Segundo.
Benito Manzano Plaza.
Pío Corchero Martín.
Ignacio Plaza Paule.
Santiago Paniagua.
Eusebio Paule Rubio.
Benigno Paule.
Eliás Martín Delgado,
Gaspar Urso Plaza.
Segundo Domínguez Martín.
Victoriano Manzano.
Eliás Martín Alcon.
Leocadio Corchero Mateos,
Romualdo Mateos.
Modesto Batuecas.
Manuel Felipe.
Luis Marín Martín.
Juan Alcón Gil.
Andrés Rodríguez Silva.
Francisco Corchero Martín (ma-
yor).
Antonio Domínguez.
Higinio Marín.
Juan Lorenzo Vaquero.
Pantaleón Sánchez Simón.
Ramón Peñasco Sánchez.

Félix Manzano.
Valentín Ruiz Iglesia.
Jacinto Paule Martín.
Vicente Martín Mignel.
Laureano Plaza Martín.
Paulino Ferrazón Iníiguez.
Luciano Marín.
Pedro Lorenzo.
Evaristo Rodríguez.
Gregorio González.
Gabino Higuero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente de orden del Sr. Alcalde, que con su visto bueno firmo en Pozuelo á 13 de Marzo de 1905.—Romualdo Mateos.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Martín.

JARILLA.

Exposición al público del presupuesto ordinario.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, pueden examinarle cuantas personas lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que creyeran pertinentes.

Jarilla á 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Hilario Hernández.

SANTA MARTA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en su día de la confección del apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1906, se concede un plazo de quince días, para que los contribuyentes en este término municipal presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones justificadas de las altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas.

Santa Marta 24 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Juan Avila.

JARILLA.

Subasta de Consumos.

El día dos del próximo Abril á las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes para el año actual, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta no tuviese efecto se celebrará una segunda á los ocho días después, con sujeción á los precios rectificadas que se tendrán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

En el caso de no tener tampoco efecto la segunda subasta, se celebrará una tercera á los ocho días siguientes, sirviendo de tipo para la misma, las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y por último el remate será adjudicado al licitador que en cualquiera de las subastas ofrezca más ventajas á los intereses de este Municipio.

Jarilla á 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Hilario Hernández.

BOTIJA.

Anuncio

A los diez días del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de

diez á doce, se procederá en estas Casas Consistoriales á la primera subasta con venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal para el año natural de 1905, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total de las especies arrendables es el de 2.990 pesetas y 97 céntimos.

La garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de subasta, pudiendo depositarse en las arcas del Tesoro, en esta Municipal ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

El remate se adjudicará al que al terminar la subasta resulte mejor postor, pero si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se prolongará el acto hasta mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Si en dicha subasta no hubiese remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y las propias horas, á los diez días después y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Si las dos subastas con venta libre no hubiesen tenido efecto, se celebrará á los diez días después y á las mismas horas la primera subasta con venta exclusiva de las especies de consumos, bajo el mismo tipo y garantías de la primera subasta, con venta libre.

Si la primera subasta á la exclusiva no tuviese efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría del Ayuntamiento; si la segunda subasta á la exclusiva no diese tampoco resultado, se procederá dentro de otro plazo igual de ocho días á celebrar la tercera y última, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior y con los precios de venta que se establezcan para la segunda subasta.

Botija á 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.—El Secretario, León Carriche.

VILLA DEL CAMPO.

Anuncio.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el reparto de consumos para el presente año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que creyesen convenientes, debiendo advertir que transcurido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villa del Campo á 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Felipe.

ALDEHUELA.

Vacante de Médico titular.

A consecuencia de renuncia, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagaderas de estos fondos municipales por semestres vencidos, por la asistencia á las familias que el Ayuntamiento

designa en número de diez de la clase pobres, y demás condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que reúnan las circunstancias exigidas por las disposiciones vigentes, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aldehuela 20 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Cipriano Conzález.

MONTEHERMOSO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día proceder á la confección del apéndice al amillaramiento, para el próximo año de 1906, se concede un plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones justificadas de altas y bajas que hayan sufrido en sus riquezas.

Montehermoso 18 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Garrido.

GUIJO DE CÓRIA.

Repartimiento gremial de líquidos.

Rectificado por la respectiva Junta repartidora de esta localidad el repartimiento gremial de líquidos formado para hacer efectivo el déficit resultante á lo recaudado en administración por indicado gremio y cupo del pasado año 1904, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes agremiados en él comprendidos y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Guijo de Cória 20 de Marzo de 1905.—El Alcalde, José Vicente.

TALAVÁN.

Don Francisco del Barco Díaz, Alcalde que entiende en los asuntos de quintas de esta villa de Talaván.

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente contra el mozo Valentín Fulgencio Costumero Suarez, hijo de Fulgencio y Caridad, número 12 del sorteo de este año, cuyas señas no es posible precisar por haberse ausentado de esta localidad siendo muy niño, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, la Corporación de mi presidencia en sesión del día de ayer y en vista del resultado de citado expediente así como de lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, acordó declarar prófugo á citado mozo, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus

agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión Provincial.

Talaván 20 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco del Barco.

CAMPO (LUGAR.)

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día proceder á la confección del apéndice del amillaramiento para el año de 1906, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza respectiva, debiendo acompañar á las mismas los justificantes de tener satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos por el traslado de dominio.

Campo (Lugar) 22 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Leonardo Alvarez Cienfuegos.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Pedido de relaciones.

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, su refundición y recuento de ganadería, se invita á los contribuyentes así vecinos como forasteros, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en esta Secretaría de Ayuntamiento relaciones justificadas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza.

Torrecillas de la Tiesa á 17 de Marzo de 1905.—Aquilino Mariscal.

ROMANGORDO.

Anuncio.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del mismo nombre en el próximo año de 1906, es necesario que los contribuyentes, ya vecinos, ya forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones justificadas de las altas ó bajas que hayan experimentado en su riqueza, concediéndoles para la presentación de aquéllas el plazo de quince días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Romangordo 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Ramón Martín.

MADROÑORA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de esta villa, durante el mes de Febrero último que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente Ley municipal presenta el Secretario que suscribe para su aprobación si la merece y remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Día 5.

Sesión ordinaria. Presidente don Andrés Sánchez Rol.

Se aprobó el acta de la anterior, se cumplió oficialmente y se trataron los particulares que siguen.

Alistamiento. Se dió cuenta de haber incluido en el de esta villa al mozo Graciano Jacinto Barquilla Solís, de Alonso y Josefa, que en 1.º de Enero se le consideró difunto equivocadamente.

Distribución de fondos. Fueron examinadas y aprobadas las del mes anterior y actual.

Ordenación de pagos. Se aprobó por unanimidad la del mes anterior.

Extracto de sesiones. Aprobada la del mes anterior se acordó su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pagos. Fueron examinados los del Capítulo de Imprevisto, ejercicio anterior, y aprobados y ratificados en sus aprobaciones.

Personal. Se acordó el cese del segundo Alguacil del Ayuntamiento y ordenanza de la Administración Municipal de Consumos José Barquilla Sánchez, por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber, y que el Sr. Presidente designara interino en dicho cargo al que creyera más apto, anunciándose la plaza para su provisión en propiedad.

Día 11.

Extraordinaria. Presidente D. Andrés Sánchez Rol.

Tuvo lugar el cierre definitivo del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, elevándose la cifra de ellos al número cuarenta y cuatro.

Día 12.

Ordinaria. Presidente D. Andrés Sánchez Rol.

Con carácter de extraordinaria. Se celebró el sorteo de mozos del actual reemplazo sin reclamación alguna.

Día 19.

Ordinaria. Presidente D. Andrés Sánchez Rol.

Se aprueba el acta de la anterior; tuvo lugar el cumplimiento oficial y se trataron y aprobaron los particulares siguientes:

Pagos. Se aprobaron los tenido lugar el día 10 de los corrientes con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Quintas. Se cumplió lo dispuesto en el art. 92 al 95 de la vigente Ley, y se acordó notificar y citar en forma al Ayuntamiento, Médicos titulares y talladores para que tenga lugar el día 5 del próximo Marzo la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y las revisiones de años anteriores. También se designaron los testigos que en representación del Ayuntamiento han de conocer de los expedientes de excepciones.

Consumos. Se dió conocimiento de la aprobación superior otorgada al expediente de subasta á venta libre del año actual, y de que la Junta de asociados se ocupará seguidamente en la confección del repartimiento vecinal por el déficit de cupos.

Administración Municipal de consumos. Presentadas las cuentas de los meses de Diciembre, año anterior, y Enero último, y la general de expresado año 1904, fueron aprobadas por unanimidad.

Día 26.

Ordinaria. Presidente D. Andrés Sánchez Rol.

Se aprueba el acta de la anterior, se cumplió oficialmente y se trataron los particulares que siguen.

Personal. Se acordó el cese del auxiliar temporero de Secretaría D. Clemente Cortés Romero, y que volviera á ocupar esta plaza el Administrador municipal de consumos D. Francisco Blázquez Cerrillo, de conformidad á lo acordado en sesión ordinaria de 27 de Diciembre de 1903.

También fué acordado el nombramiento de Alguacil segundo de este Ayuntamiento en forma interina á favor de Antonio Pablos Bonilla.

Pagos. Se acordó la anulación de los tenido lugar en los libramientos números 2 y 3, día 6 de los corrientes, por no acompañar á los mismos los justificantes que señala la Ley.

Los libramientos números 1, 4, 5 y 6; ejercicio actual, fueron examinados y aprobados los pagos que comprenden. Igual sucedió con el que lleva el número 106 del ejercicio 1904, periodo de ampliación.

Se acordó ingresar en Hacienda el cupo de Tesoro, impuesto de consumos, primer trimestre del ejercicio actual, y el importe de las atenciones de Instrucción pública de dicho primer trimestre, evitando la ejecución con que apremia la Superioridad.

Junta Municipal.

Extraordinaria. Presidente D. Andrés Sánchez Rol.

Tuvo lugar la toma de posesión de los Sres. Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal de esta villa en el año de la fecha.

Madroñera 1.º de Marzo de 1905.—El Secretario, Domingo Jiménez.—V.º B.º, El Alcalde, Andrés Sánchez.

SANTIAGO DEL CAMPO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día confeccionar, el apéndice al amillaramiento de 1906, se concede un plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones justificadas de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, advirtiéndole, que no serán atendidas, las que no tengan satisfechos los derechos á la Hacienda.

Santiago del Campo 24 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Andrés Cerro.

VALENCIA DE ALCANTARA.

Edicto

Para el día once del próximo mes de Abril, se convoca por segunda vez á la Junta de este partido judicial con el fin de darles cuenta y resolver en su caso una instancia que ha presentado en esta Alcaldía el Alcalde de la Cárcel del mismo.

Se ruega á los señores Presidentes de los Ayuntamientos que lo constituyen nombren sus representantes, para que concurran al acto advirtiéndoles que con el número de señores que se reúnan se acordará lo que proceda.

Valencia de Alcántara 27 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Gordillo.—El Secretario, N. Avila.

Pueblos del Partido.

Herrera de Alcántara, Herrerueta,

Salorino, Carbajo, Santiago de Carbajo, Membrió, Cedillo.

VILLA DEL REY.

Terminado por la Junta el reparto de consumos formado para 1905, queda expuesto al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Villa del Rey 26 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Rafael Estevez.

VILLAMIEL.

Reparto de consumos.

Terminado el repartimiento de consumos para el año actual de 1905, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villamiel 24 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Joaquín Guillén.

CASAR DE CACERES.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para el año de 1906, los contribuyentes de este término municipal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza, en el plazo de quince días, advirtiéndole que pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Casar de Cáceres 25 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Juan Rocha.

Hoyos.

Edicto.

Repartimiento de consumos.

Terminado por la respectiva Junta repartidora, el de esta localidad para hacer efectivo el cupo de Consumos para el actual año de 1905, queda expuesto al público desagravio por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que en dicho plazo los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Hoyos 20 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Montero.

ANUNCIO

Se vende la mitad de la dehesa titulada "Los Cuartillos," sita en término de Navas y Brozas.

Igualmente se vende ó arrienda una fábrica de harinas en Brozas.

Para tratar dirigirse á don Federico Nieves Cáceres, en Brozas.

Cáceres.—Tip. de Sucesores de Alvarez